



NUM. SUS. 00163

Año CANTABRIA
CC•AA• CANTABRIACONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 24 de marzo de 1994. — Número 59

Página 1.321

S U M A R I O

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Decreto 9/94, de 17 de marzo, de aceptación de los terrenos situados en la zona de La Serna, en la localidad de Potes, dentro del recinto destinado a feria, de 780 metros cuadrados	1.322
3.3.3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Hortigal (San Vicente de la Barquera), Mompía (Santa Cruz de Bezana), Ajo (Bareyo) y Rumoroso (Polanco)	1.322
3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Notificación de expedientes sancionadores	1.323

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Notificaciones y liquidaciones a deudores con domicilio desconocido	1.323
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Notificación de Resoluciones	1.325
Diputación Foral de Vizcaya. — Expediente de resarcimiento de daños	1.325

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal	1.326
Cabezón de la Sal. — Exposición al público del presupuesto general para 1994, así como las relaciones de personal y puestos de trabajo	1.343
Escalante. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto de 1991	1.343
Cabezón de la Sal, Camargo, Santillana del Mar y Escalante. — Exposición al público de la modificación de ordenanzas fiscales, tasas e impuestos diversos	1.343

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para apertura de garajes	1.344
Medio Cudeyo. — Licencia para ampliar almacenamiento de combustible	1.344
San Felices de Buelna. — Licencia para la actividad de mecanizado y granallado	1.345

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 641/93	1.345
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 370/93 y 148/93	1.345
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 307/93	1.347

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 136/87, 38/94 y 442/92	1.348
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 77/94 y 265/93	1.348
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 50/90, 106/93 y 170/93	1.349
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 32/94	1.350
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 372/93, 56/94, 436/92 y 560/93	1.350
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 10/93	1.352
Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander. — Expediente número 774/93	1.352

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 9/1994, de 17 de marzo, de aceptación de los terrenos situados en la zona de La Serna, de la localidad de Potes, dentro del recinto destinado a feria, de 780 metros cuadrados.

Por el Ayuntamiento de Potes, en sesión extraordinaria celebrada por esa Corporación Municipal el día 29 de septiembre de 1993, se adoptó el acuerdo de «ceder los terrenos situados en la zona de La Serna de esta localidad de Potes, dentro del recinto destinado a feria, para la construcción de un centro comercial de la comarca lebaniega que constituirá el mercado comarcal de Liébana (Potes)».

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1994,

DISPONGO

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en la Ley Regional 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria y en el artículo 39.3 del Reglamento dictado para su ejecución, se acepta la cesión del Ayuntamiento de Potes de los terrenos situados en la zona de La Serna, de la localidad de Potes, dentro del recinto destinado a feria, de 780 metros cuadrados de superficie.

Artículo segundo. El terreno mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional de Cantabria, para su posterior afectación a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para la construcción de un centro comercial de la comarca lebaniega.

Artículo tercero. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio de Administración General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en este Decreto.

Santander a 17 de marzo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
Manuel Pérez García

94/34582

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Palomo Cami-

no para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hortigal (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24914

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Yllera Cebrián para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mompía (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 3 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/27022

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Emilia Revuelta Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24900

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Yolanda Castillo Herrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24911

acto administrativo que proceda. Se advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos y que el acta que se notifica tiene el carácter de previa.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la Entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Gestión Tributaria de esta Administración.

Torrelavega, a 4 de marzo de 1.994
EL ADMINISTRADOR DE LA A.E.A.T.

Fdo.: Francisco Javier Martín Navamuel

94/30697



Contra este acuerdo, en aplicación del artículo 15.3 del Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.



Torrelavega, 10 de marzo de 1.994
EL ADMINISTRADOR DE LA A.E.A.T.

Fdo.: Francisco Javier Martín Navamuel

94/31976

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

Se notifica a los deudores más abajo relacionados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del RGR, líquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del citado reglamento.

RECURSOS:

Recurso de reposición ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art 101 del R.G.R.

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el art. 48 del RGR, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago:

A través de Entidades Colaboradoras o Caja de la AEAT.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del RGR, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts 153 y 157 del RGR.

Plazos para efectuar el ingreso:

Art. 108 del RGR:

- a) recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Laredo, a 9 de Marzo de 1.994
EL JEFE DE LA DELEGACIÓN RECAUDACIÓN
P.A.



Fdo.: Jesús Andrés SANTANA PÉREZ

94/31961

Habiendo sido requerida para la presentación de las declaraciones por el IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, correspondiente a los ejercicios 1.988, 1.989 y 1.990 y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado Impuesto (Real Decreto 2631/R2 de 15 de octubre), su BAJA PROVISIONAL en el Índice de Entidades.

Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público lo que le impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que se presente.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1994, una vez aprobado por este Ayuntamiento queda expuesto a efectos de comprobación y reclamación durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 7 de marzo de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/29337

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

La Corporación Municipal en Pleno ha acordado modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

- Suministro de agua.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los expedientes respectivos estarán expuestos al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santillana del Mar a 2 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/29345

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, lo cual se hace público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, transcurrido este tiempo sin presentarse reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente.

Escalante a 1 de marzo de 1994.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

94/29327

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de garajes de prolongación de Floranes, 46-48, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes para cincuenta y una plazas, a emplazar en prolongación de Floranes, 46-48.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policias de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/29032

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Perines, 35, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes para diecisésis plazas, a emplazar en Perines, 35.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policias de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/30199

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones Promotora Dávila, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios, a emplazar en Cisneros, 9, interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policias de este Ayuntamiento.

Santander a 28 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/27336

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Federico Cobo San Miguel, en nombre de «Estación Heras, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliar el almacenamiento de combustible de la estación de Heras, en la CN-635, punto kilométrico 10,200 (recta de Heras).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo (Valdecilla), 23 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26225

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUENNA

EDICTO

Por don Miguel Ángel Salido García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mecanizado y granallado en la localidad de Jaén, sitio La Agüera, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 28 de enero de 1994.—El alcalde, José A. González Fernández.

94/13929

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 641/93

El secretario de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 641/93 se traman autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia del procurador don Gonzalo Albarrán González Treviña, en representación de Caixa D'Estalvis de Pensions de Barcelona, frente a don Emilio Parejo Gordaliza y doña Antonia Doblas Pérez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de junio, para segunda el día 22 de julio y para la tercera el día 22 de septiembre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 10.032.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional

de este Juzgado, número 3859000018064193 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entiéndese que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subastas

Piso primero derecha. Ocupa una superficie útil aproximada de unos 60 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor y tres habitaciones, y una terraza de unos 18 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, piso primero izquierda de esta casa; Este, calle de Vía Cornelio; Sur, piso primero izquierda de esta casa número 13, y Oeste, calleja. Dicho piso forma parte de la casa en la Vía Cornelio número 15. Ocupa una superficie de 140 metros cuadrados y se compone de planta baja y cinco plantas. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al libro 315 de la sección segunda, folio 27, finca 3.165, inscripción 17.^a y la hipoteca figura al tomo 2.175, libro 555, folio 112, finca 3.165, inscripción 27.^a

Santander a 22 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/27911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 370/93

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 370/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-

tancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra don José Luis de la Riva Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, el próximo día 13 de junio, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 4.053.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación regstral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subastas es la siguiente: Piso primero de la casa radicante en esta ciudad, en el pasadizo de Cervantes, número 6, puerta número 6, cuyo piso ocupa una superficie aproximada de 68 metros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cocina y servicio y linda: por su izquierda, la puerta número 7 de doña Rosario Cabrillo; espalda, la biblioteca de Menéndez Pelayo y patio de la casa del señor Corpas; derecha, la puerta número 5 de don Andrés del Amo, y frente, orientado al Este, escaleras y el pasadizo de Cervantes.

A efectos de beneficios y cargas y participación en los elementos comunes del inmueble del que forma parte se asigna a dicho piso una cuota aproximada de un 5%.

Forma parte del siguiente inmueble: Casa radicante en esta ciudad, en el pasadizo de Cervantes, número 6, que consta de planta baja y cinco pisos altos, cuatro de los cuales comprenden siete viviendas en cada planta y el último piso o mansarda contiene nueve viviendas. Ocupa la casa una superficie de 694 metros 46 céntimos y limita: izquierda entrando, al Sur, con finca de doña Asunción Muela, biblioteca de Menéndez Pelayo del excelentísimo Ayuntamiento; espalda, al Oeste, huerta del señor Corpas; derecha entrando, al Norte, con la misma huerta, y frente, al Este, con el pasadizo de su situación.

Inscripción: Tomo 1.296, libro 147, folio 103, finca 10.683, inscripción segunda.

Título: Adquirió don José Luis de la Riva Gutiérrez, estando soltero, el piso descrito, por compra a doña Nicolasa Manzanal Hernando, mediante escritura otorgada en Santander el 19 de enero de 1987, ante el notario don Manuel de la Fuente Mendizábal, número 193 de su protocolo.

Cargas: Manifiesta don José Luis de la Riva Gutiérrez que el piso descrito se encuentra libre de arrendatarios, que no constituye su domicilio familiar habitual y sin más cargas que una primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de un préstamo concedido mediante escritura otorgada el 28 de octubre de 1988, para el protocolo del notario de esta ciudad, don José María de Prada Guaita, por el que quedó respondiendo de dos millones (2.000.000) de pesetas de principal, de un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas de intereses y ciento sesenta y ocho mil (168.000) pesetas para costas y gastos, en junto, por tres millones seiscientas dieciocho mil (3.618.000) pesetas.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 13 de julio, a las trece horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 13 de septiembre, a las trece horas.

El presente edicto servirá de notificación al demandado si éste no fuese hallado.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 7 de marzo de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/29461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 148/93

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 148/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, contra «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de sesenta y dos millones quinientas mil (62.500.000) pesetas, la siguiente finca contra la que se procede:

—Urbana número 3. Planta segunda corrida de la casa, número 9 de la calle Burgos de Santander, distribuida en oficinas marcadas con los números 10 a 18, que ocupa una superficie total de 443 metros cuadrados

y linda: Norte, calle de Burgos; Sur, con los edificios 22 y 24 de la calle Fernández de Isla; Este, con la casa número 7 de la calle Burgos, y Oeste, con la casa número 9 de la calle Burgos.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, el próximo día 9 de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 62.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 11 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 9 de septiembre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada si ésta no fuese hallada.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/30769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 307/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 307/93, a instancia de «Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria», contra don Jesús Ciríaco de Cos, doña Francisca León, doña Concepción Fernández y doña Francisca Fernández, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se

sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se señalan, advirtiéndose:

- 1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 6 de junio, a las doce treinta horas.

- 2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-307/93, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

- 3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

- 4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 1 de julio, a las doce treinta horas.

- 5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- 6º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—Huerto en el pueblo de Cabrojo, al sitio de La Medoria, con una extensión de 72 metros cuadrados. Valorado en 100.000 pesetas.

—Un helguero en el término de Cabrojo, al sitio de Los Pozos y La Fontanuca, con una extensión superficial de 75 áreas. Valorado en 615.000 pesetas.

—Urbana en el pueblo de Cabrojo, en la mies del Humilladero, local situado en planta baja sobre la rasa del terreno, mide 23 metros cuadrados, sin distribuir. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

—Prado en Cabrojo, al sitio de La Praona, que mide 2 carros. Valorado en 600.000 pesetas.

—Prado en Cabrojo al sitio de La Solariega, con una extensión superficial de 18 carros y medio. Valorado en 1.200.000 pesetas.

—Una tierra en el término de Cabrojo al sitio de El Rivero, con una extensión superficial de 2 áreas 68 centíreas. Valorado en 75.000 pesetas.

—Un helguero en Cabrojo, al sitio de Ruta, con una extensión superficial de 25 carros. Valorado en 375.000 pesetas.

—Un helguero en Cabrojo, al sitio del Pilón, con una extensión superficial de 6 carros. Valorado en 210.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega, 2 de marzo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30738

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 136/87

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 136/87, instado por Peter Juergens, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra «Seguros Bilbao, S. A.», representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro y contra don Lucio Arrabal Herrera y «Revisa, S. A.», en rebeldía procesal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos, digo emplazar a los referidos demandados en rebeldía para que en el término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, a usar de su derecho si les conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Revisa, S. A.» y don Lucio Arrabal Herrera, expido el presente que firmo, en Laredo a 4 de noviembre de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

94/26832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 38/94

Don Andrés Díez Astraín, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 38/94, sobre reclamación de cantidad, 897.611 pesetas de principal más 400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra la herencia yacente de don Fernando Fernández Parada y sus herederos conocidos don

Fernando Fernández Calleja y doña María Belén Fernández Calleja, así como contra cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en la sucesión del prestatario fallecido, notificando a estas personas mediante el presente edicto la existencia del procedimiento.

Laredo a 31 de enero de 1994.—El juez, Andrés Díez Astraín.

94/27874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 442/92

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 442/92, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Laredo a 4 de mayo de 1993. El señor don Fernando Goizueta Ruiz, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador señor Cuevas Íñigo, en representación de «Consmetal, S. C.», contra «Duresan, S. A.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra «Duresan, S. A.», haciendo tránsito y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de 202.920 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación el presente de la sentencia dictada a los demandados en rebeldía, se expide el mismo, en Laredo a 17 de febrero de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/23680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 77/94

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 77/1994, sobre reclamación de 635.392 pesetas, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Zenaida», de Laredo, representada por el procurador don Santos Marino Linaje, contra la sociedad «Zenaida, S. L.», don Fernando Alonso Peña, don Juan José Mancebo Gómez y la entidad «Sociedad Cooperativa Limitada de Construcción Coope Cons

Cántabra» en la persona de su dueño, gerente, apoderado o representante legal, desconociéndose su domicilio actual, y en cuyo procedimiento, y en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a las partes para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de la entidad codemandada «Coope Cons Cántabra», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 28 de febrero de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria (ilegible).

94/28596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 265/93

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 265/93, sobre resolución de contrato de inquilinato por no ocupación, promovido a instancia de doña Isabel Martínez Torre, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra la demandada doña Avelina Secunza Ateca, declarada en situación procesal de rebeldía y con domicilio desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 10 de febrero de 1994. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 265/93 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Isabel Martínez Torre, mayor de edad, soltera, jubilada y vecina de Ampuero, asistida del letrado señor Gómez Villa, contra doña Avelina Secunza Ateca, mayor de edad, de estado y domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, en acción de resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio por causa de desocupación del mismo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Isabel Martínez Torre, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a ésta con la demandada, doña Avelina Secunza Ateca, respecto al local de negocio del número 17 de la calle Onésimo Redondo de la villa de Ampuero y, en consecuencia, condenar a doña Avelina Secunza Ateca a que a la firmeza de esta resolución se desocupe y deje libre, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo legal será lanzada, con expresa imposición de costas a la demandada. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolu-

ción puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustre Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y al demandado rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui (rubricado)».

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a la demandada doña Avelina Secunza Ateca, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 16 de febrero de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria (ilegible).

94/23676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 50/90

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con el auto dictado con esta fecha en los autos del procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 50/90, a instancia de don Francisco Javier Benito Calleja, representado por el procurador señor Peña Gómez, contra don Arturo Calvo Suances y doña Blanca Montero, de quien se ignora su paradero, y en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente referidos por término de diez días para que comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Arturo Calvo Suances y doña Blanca Montero, expido y firmo la presente, en Reinosa a 26 de enero de 1994.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/30044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 106/93

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con el auto dictado con esta fecha en los autos del procedimiento menor cuantía seguidos con el número 106/93, a instancia de don Juan Ortega Díez y doña Consuelo Gutiérrez López, representados por el procurador señor Peña Gómez, contra

don José Luis Ledesma Ramos y doña María Olivia Gutiérrez López, de quien se ignora su paradero, y en cuyo auto se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente referidos por término de diez días para que comparezcan en autos personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Luis Ledesma Ramos y doña María Olivia Gutiérrez López, expido y firmo la presente, en Reinosa a 26 de enero de 1994.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/30037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 170/93

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos con el número 170/93, a instancia de don Licinio Gutiérrez López, representado por el procurador señor López Saiz contra don Fermín Gutiérrez Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, de quien se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al demandado anteriormente referido para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento al demandado don Fermín Gutiérrez Gutiérrez, expido y firmo la presente, en Reinosa a 22 de febrero de 1994.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/30060

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 32/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hace saber: Que en la Secretaría de mi cargo y a instancia del procurador señor Pereda Sánchez, en la representación de doña Ángeles Caballero González, doña María Antonia, doña María Consuelo y don José Fernández Caballero, se sigue expediente de dominio número 32/94, para hacer constar en el registro la mayor cabida de la finca que a continuación se describe: Rústica sita en Santillana del Mar, solar cerrado so-

bre sí, de 42 carros de tierra de cabida 075,18 áreas, labrantío y prado, en el sitio de Los Morcellares, llamado Rojo, que se encuentra marchando por la carretera de La Fontanilla y linda: Norte, doña Carmen del Hoyo; Sur, calleja para Camplengo, y Este y Oeste, calleja de servicio para la mies de Los Morcillares.

Hoy linda: Norte, con don Isaac Allende Saiz y Este, don Manuel Rodríguez, en toda la extensión de este lindero.

Para que conste y sirva de citación, para que en el plazo de diez días desde la fecha de publicación comparezcan ante este Juzgado, a los herederos de doña Ángeles González Escudero, don Alfredo, doña Ángeles y doña Pilar Rodríguez Fernández, desconociéndose el domicilio de todos ellos y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la mayor cabida pretendida, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega a 18 de febrero de 1994.—La secretaria, M. Antonia Villanueva Vivar.

94/24173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 372/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 372/93, seguidos a instancia de «Caja Postal, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente, contra doña Gumersinda Herrera González y su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 328.589 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas; se ha acordado citar de remate por medio de edictos a doña Gumersinda Herrera González, en ignorado paradero, así como notificarle la existencia del procedimiento y el embargo a su esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se oponga si le conviniere a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

Vehículo «Fiat Uno», matrícula S-1292-V, y 1/2 de urbana de Mogro, Ayuntamiento de Miengo, inscrita al libro 108, folio 44 y finca 4.424.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Gumersinda Herrera González y a su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 24 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30051

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 56/94*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 56/94 se siguen autos de juicio verbal civil sobre acción reivindicatoria a instancia de doña Eloína Fernández González, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistido del letrado don Andrés de Diego Martínez, contra la Junta Vecinal de Coo, don Jaime Sainz de la Maza Pérez y su esposa, doña Avelina Irene Gutiérrez Marcano, don Genaro Garrido Villalba y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Martín Genaro Garrido Pérez y su cónyuge, doña Flora Villalba Fernández, se ha acordado citar a los codemandados herederos desconocidos e inciertos de don Martín Genaro Garrido Pérez y su cónyuge, doña Flora Villalba Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, para el día 2 de mayo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba que tuvieran y los apercibimientos de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los codemandados herederos desconocidos e inciertos de don Martín Genaro Garrido Pérez y su cónyuge, doña Flora Villalba Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 8 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/31369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 436/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 436/92, declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de compañía mercantil «Finamersa Entidad de Financiación», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistida del letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra doña María del Carmen López Fuentevilla y don Leopoldino Obregón Díaz, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Torrelavega a 28 de enero de 1994. Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad, los presentes

autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 436/92, a instancia del procurador señor Trueba Puente, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil «Finamersa Entidad de Financiación», con asistencia del letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra doña María del Carmen López Fuentevilla y don Leopoldino Obregón Díaz, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Trueba Puente en nombre y representación de «Finamersa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen López y don Leopoldino Obregón Díaz, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los expresados demandados a que abonen a la actora la suma de un millón doscientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y cuatro (1.269.574) pesetas, más los intereses contractuales, y haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados en situación de rebeldía y con domicilio desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 10 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 560/93*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 560/93, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistido del letrado don Felipe Ruiz Velasco, en el que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado requerir de pago al deudor por término de diez días para que pague a la entidad acreedora la cantidad de 4.499.891 pesetas. Se incluyen intereses y comisiones devengados desde el 12 de noviembre de 1992 y a los que devenguen en lo sucesivo, costas y gastos que se reclaman a la deudora «Urbanización Suances, S. A.», Tras La Iglesia, sin número, portal A-1º B, en Suances, número 4, vivienda en la planta alta, primera, segunda, en orden de construcción denominada letra B, tiene su acceso por el portal señalado con la letra B, está situada en el centro de la vivienda A y C.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago al deudor de la hipoteca «Urbanización Suances», Tras La Iglesia, sin número, portal A-1º, en Suances, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 21 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/28526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**
EDICTO

Expediente número 10/93

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales en providencia de fecha 14 de febrero de 1994, dictada en el expediente de dominio número 10 del año 1993, seguido ante este Juzgado a instancia de la procuradora doña Yolanda León López, que actúa en nombre y representación de doña Rosa Cortizo Bonachea e hijos, Rosa, José Antonio, Arturo y Raquel Anglada Cortizo, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Castro Urdiales (Cantabria) la inmatriculación de la siguiente finca:

«Una huerta en esta ciudad (Castro Urdiales) y sitio de Río Campijo, que mide, según título, 217 brazas 28 pies, igual a 8 áreas 40 centíreas, pero, según medición, son 241 brazas, igual a 9 áreas 24 centíreas; linda al Sur, el río y herederos de don Tomás Nates; Este, glorieta y caminos públicos; Oeste, huerta de don Evaristo Cerrero, y Norte, don Pedro Churruga».

Por el presente se cita a doña Julia Hierro Torre y don Manuel, don Enrique, don Silverio, don José Luis y doña Joaquina Zorrilla Hierro y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Castro Urdiales a 14 de febrero de 1994.—El secretario, Manuel Álvarez Suárez.

94/26840

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 774/93

Don Agustín Alonso Roca, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 774/93, seguido en este Juzgado por un delito contra la seguridad del tráfico, contra don Christian Antoine Torrecilla, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 22 de febrero de 1994 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Christian Antoine Torrecilla como autor directo y respon-

sable de un delito contra la seguridad del tráfico (conducción de vehículo de motor bajo influencia de bebidas alcohólicas) ya definido, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de multa de 170.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diecisiete días, privación de permiso de conducir por tiempo de dieciocho meses y al pago de las costas procesales causadas. Debiendo absolver como absuelvo de las peticiones civiles que han sido retiradas a «Gan España Seguros Generales, S. A.».

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación el acusado don Christian Antoine Torrecilla, en ignorado paradero, se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/33124

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

PTA

Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958